

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2643	LUNES, 26 DE AGOSTO DE 1946.	COBRE	ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES					

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año,	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional-fijo:
1° Si ocupa menos de 1/4 pág. \$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.—
3° De más de 1/2 y hasta 1 pág. " 20.—
4° De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10-c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Rémates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.— " 4.— " 8.— " 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.— " 3.— " 6.— " 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.— " 2.— " 4.— " 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días; hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 - De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
 - Hasta 10 " " 2.50 " " " "
 - " 15 " " 3.— " " " "
 - " 20 " " 3.50 " " " "
 - " 30 " " 4.— " " " "
 - Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	3
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 1255 de Agosto 23 de 1946 — Liquidación \$ 7.653.75 a favor contratista C. Marcuzzi,	4
" 1256 " " " " " — Liquidación \$ 90.—, a favor de Dirección de Hidráulica,	4
" 1257 " " " " " — (A. M.) Autoriza la devolución de un importe abonado de más en concepto de diferencia de capital en giro,	4
" 1258 " " " " " — Aprueba Resolución N.º 28 60 del H. Consejo de Vialidad,	4
" 1259 " " " " " — Liquidación \$ 11.543.33 a favor contratista V. S. Mazzotta,	4
" 1260 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar factura por \$ 120.—, a favor Sr. José J. Albeza,	4 al 5
" 1261 " " " " " — No hace lugar a lo solicitado por la firma Saturnino Briones & Cía, sobre liquidación de una factura por trabajos no autorizados,	5
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 95 de Agosto 23 de 1946 — Anula patente de Martillero Público,	5
Nº 96 " " " " " — Confirma Resolución de Dirección General de Rentas, apelada por los afectados,	5
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2011 — De Doña Elisa Isasmendi de Ortiz,	5
Nº 2006 — De Doña Elisa Tamayo de López,	5
Nº 2003 — De Don Felipe Zurita,	5
Nº 2002 — De Don Nicolás Martín Martínez Llamas o etc.,	5
Nº 2001 — De Doña Desideria Hoyos de Sosa,	6
Nº 2000 — De Don José Abdo,	6
Nº 1999 — De Doña Josefa Rivas,	6
Nº 1998 — De Doña Margarita Flores Zerda,	6
Nº 1997 — De Don Doroteo o Doroteo Roberto Cuevas,	6
Nº 1996 — De Don Aníbal Suárez,	6
Nº 1995 — De Don Luis Martorell,	6
Nº 1987 — De Don Carlos Cruz,	6
Nº 1986 — De Don Delfín Romero,	6
Nº 1984 — De Don Benjamín A. Dávalos Michel,	6
Nº 1983 — De Doña María Matiaza Vequis de Díaz - Uncos,	6
Nº 1981 — De Don Benjamín Tamayo (hijo),	6
Nº 1976 — De Don Bernardo Toranzos,	6
Nº 1974 — De Don Romualdo Montes y de Salomé Vides de Montes,	6
Nº 1972 — De Don Buenaventura Arias,	6

	PAGINAS
Nº 1971 — De Don Jesús Fernández,	6
Nº 1970 — De Doña Saba Rodríguez de Alzogaray,	6
Nº 1969 — De Don Leoncio Demetrio Guitián,	6 al 7
Nº 1956 — De Don Ascención o Asunción Ruiz,	7
Nº 1953 — De Don Amado Navarro o Victor Amado Navarro,	7
" 1952 — De Don José Borja,	7
Nº 1944 — De Francisco Coloma o Francisco Colema Giner,	7
Nº 1938 — De Doña María Fanny Ovejero de Murúa,	7
Nº 1935 — De Doña Nadima Safatle o Safatli o Sapatli de Herrera,	7
Nº 1934 — De Don Ambrosio Esperidón Moreno, ó Ambrosio Esperidón Moreno,	7
Nº 1931 — De Doña Trinidad Gallardo,	7
Nº 1930 — De Doña María Natividad o Natividad Velarde,	7
Nº 1926 — De Don Tomás Segovia,	7
Nº 1923 — De Don Constantino Ermacora,	7
Nº 1918 — De Doña Leandra Florinda Figueroa de Maíz Pérez,	7
Nº 1916/1922 — De Doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y otra,	7
Nº 1915 — De Don Raúl Perera Quintana,	7
Nº 1909 — De Don Miguel Aguilera,	8
Nº 1902 — De Don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano,	8
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2019 — Deducida por Doña Petrona Escalante de Escalante,	8
Nº 1968 — Deducida por Demetrio Guitián, sobre varios inmuebles situados en Cachi,	8
Nº 1964 — Deducida por Doña Delicia Nieva de Hernández, sobre dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de Metán Viejo — Departamento de Metán,	8
DESLINDE, MENSURA Y AMONONAMIENTO	
Nº 1932 — Del inmueble denominado "La Esperanza" en San José de Orquera (Metán),	8 al 9
Nº 1927 — De la finca denominada "Animas" o "Las Animas" Departamento de Chicoana,	9
Nº 1910 — Del inmueble "Sauce Solo" (Dpto. de Anta),	9
REMATES JUDICIALES	
Nº 2017 — Por Ernesto Campilongo, en Juicio: Concurso Civil de Dn. F. Usandivaras,	9
Nº 2004 — Por José María Decavi — Juicio — Ejecución Prendaria P. Martín Córdoba vs. Agustín Torán,	9
Nº 1993 — Por Carlos Gomeza Figueroa, dispuesto en juicio Embargo preventivo Savo Veinovich vs. Magdalena Vda. de Cirer,	9
Nº 1980 — Por Leoncio M. Rivas, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz,	9 al 10
Nº 1921 — Por Oscar C. Mondada en juicio "Ordinario — Escrituración Leocadia Peralta de Moreno vs. Guillermo Alvarez,	10
CITACION A JUICIO.	
Nº 1985 — A Don José Abraham o sus herederos, etc., en juicio "Nulidad de venta con pacto de retro venta Síndicos quebra de Joaquín Lloret vs. José Abraham",	10
NOTIFICACION DE SENTENCIA.	
Nº 2020 — En Juicio Ejecutivo Trigve Thon vs. Pedro Legaralde,	10
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2021 — Aserradero en Estación General Pizarro (Anta),	10
Nº 2007 — Farmacia y Droguería "La Estrella" (Orán),	10
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2013 — De Oficina de Depósito y Suministros, para la provisión de libros y formularios, de Dirección de Rentas,	10
Nº 2009 — De Jefatura de Policía, para la provisión de vestuario y calzado,	10
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
JURISPRUDENCIA	
Nº 487 — Juzgado de 1a. Inst. y 2a. Nom. Civil. — Expediente 13.756. Ord. División de Condominio. Dorotea Guerra vs. Ruben Ochoa,	11
Nº 488 — Juzgado de 1a. Inst. y 2a. Nominación. Exp. 14654, Escrituración - María Mamani de Cardozo y Pula Mamani de Carral vs. Delfín Burgos,	11 al 12
Nº 489 — Juzgado de 1a. Inst. y 2a. Nom. Civil. Exp. 13.782. Ord. (Cobro de pesos) Salomón Abraham vs. Herederos de don Manuel Flores,	12

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto N° 1255 H.
Salta, Agosto 23 de 1946.
Expediente N.o 18931|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la liquidación del importe del certificado parcial N° 3, extendido por Sección Arquitectura a favor del señor Conrado Marcuzzi, por concepto de trabajos efectuados en las obras "Sala de Primeros Auxilios" en el pueblo de Campo Santo, adjudicados por decreto N.o 10.816 del 21 de marzo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese a favor del señor CONRADO MARCUZZI, la suma de \$ 7.653.75 m/n. (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO-CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en pago del certificado parcial N.o 3, que corre agregado a estas actuaciones, por el concepto ya expresado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la cuenta especial "Obras Hospitalarias - Decretos Nacionales Nros. 12.699 y 16.400|44".

Art. 3.o — Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 %, o sea la suma de \$ 765.37 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por garantía de obras.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 1256 H.
Salta, Agosto 23 de 1946.
Expediente N.o 18777|946.

Visto este expediente en el cual corre la nota presentada por Dirección General de Hidráulica, solicitando la liquidación de la suma de \$ 90.—, m/n., para efectuar con dicho importe el pago de alquileres por el mes de julio ppdo., del Depósito y Garages que ocupa la precitada Repartición; atento al informe de Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 90.—, (NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con la misma proceda al pago de los alquileres por el mes de julio ppdo., del Depósito y Garages ocupados por dicha Repartición.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al

Anexo D — Inciso XIV — Ítem 7 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.,

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1257 H.
Salta, Agosto 23 de 1946.
Expediente N.o 16009|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de \$ 39.—, m/n., que los señores Notarfrancesco y Moreno S. R. L. solicitan; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias acumuladas se establece que los señores Notarfrancesco y Moreno S. R. L., han abonado de más la referida suma por concepto de diferencia de capital en giro según resulta del reajuste efectuado en acta de fecha 28 de enero del corriente año;

Por ello; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia;

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese a favor de los señores NOTARFRANCESCO y MORENO Soc. Resp. Ltda., la suma de \$ 39.—, (TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto que se expresa en el considerando.

Art. 2.o — El importe que se dispone devolver, se imputará a la cuenta especial "Cálculo de Recursos Renta Atrasada".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 1258 H.
Salta, Agosto 23 de 1946.
Expediente N.o 18907|1946.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 2860 del H. Consejo de la misma, recaída en Acta N.o 140 de fecha 16 de agosto del corriente año;

Por ello,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébase la Resolución N° 2860 del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N.o 140, de fecha 16 de agosto del corriente año, cuya par-

te dispositiva dice:

"1° — Elevar al Poder Ejecutivo, a los efectos de su cancelación, la renuncia presentada por el Auxiliar 7° don Ramón R. Castro, y con anterioridad al 5 del corriente.

"2° — Proponer al Poder Ejecutivo el ascenso del actual Auxiliar Mayor don Florencio Soto, en reemplazo del anterior, y con el sueldo mensual de \$ 250.—, m/n., que fija el presupuesto vigente, con anterioridad al 5 del corriente.

3° — Proponer al Poder Ejecutivo la designación de don Alberto Figueroa Güemes, matrícula 3944920, clase 1914, D. M. 63, en el cargo de Auxiliar Mayor, en reemplazo del anterior, con el sueldo mensual de \$ 225.—, m/n. que fija el presupuesto vigente y a contar del día en que se haga cargo de su puesto".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 1259 H.
Salta, Agosto 23 de 1946.
Expediente N.o 18930|946.

Visto este expediente en el cual corre el certificado parcial N° 2 extendido por Sección Arquitectura a favor del señor Vito S. Mazzotta, por trabajos efectuados en las obras "Sala Maternal e Infantil" en la localidad de Rosario de Lerma, adjudicados por decreto N° 10815 del 21 de marzo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese a favor del señor VITO S. MAZZOTTA, la suma de \$ 11.543.33 m/n. (ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en pago del certificado parcial N° 2, que corre agregado a estas actuaciones, por el concepto ya expresado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la cuenta especial "Obras Hospitalarias - Decretos Nacionales Nros. 12.699 y 16.400|44".

Art. 3.o — Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 %, o sea la suma de \$ 1.154.33 m/n. (MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por garantía de obras.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1260 H.
Salta, Agosto 23 de 1946.
Expediente N.o 18925|1946.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones por las que el señor José

J. Albeza, eleva factura para su liquidación y pago por la suma de \$ 120.—, m/n., por arreglo de una máquina de contabilidad "Mercedes" N° 13754 de Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 120.—, m/n. (CIENTO VEINTE PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor del señor José J. Albeza, en pago de su factura que corre a fs. 2 de estas actuaciones, por arreglo de una máquina de contabilidad "Mercedes" N° 13754, de la Sección Contribución Territorial de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Ítem 1 — Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 1261 H.

Salta, Agosto 23 de 1946.

Expediente N.º 20821|1945.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la aprobación solicitada por Sección Arquitectura, de la factura presentada por los contratistas señores SATURNINO BRIONES Y CIA., por trabajos adicionales ejecutados en la Escuela de Guachipas; y

C O N S I D E R A N D O :

Que los trabajos cuya aprobación se solicita son obras adicionales dispuestas por el técnico inspector de la repartición recurrente, sin estar facultado para ello;

Que en el presente caso se debió tener en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 88 de la Ley de Contabilidad que hace improcedente la realización de un trabajo que implique la ampliación del monto originariamente contratado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — No hacer lugar a la liquidación del importe de la factura presentada por los señores SATURNINO BRIONES Y CIA., en mérito a las razones que fundamentan el presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N° 95 H.

Salta, Agosto 23 de 1946.

Expediente N.º 18624|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente de Martillero Público, N° 2940, correspondiente al año 1944, confeccionada a nombre del señor Carlos G. Sylvester, por la suma de \$ 35.—, m/n.; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlase la patente N.º 2940, correspondiente al año 1944, extendida a cargo del señor CARLOS G. SYLVESTER, por la suma de \$ 35.—, m/n. (TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto de Martillero Público.

2.º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 96 H.

Salta, Agosto 23 de 1946.

Expediente N.º 16233|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la deuda que por concepto de prestamista hipotecario tiene la firma S. A. Comercial y Financiera Garovaglio y Zorraquín Ltda., con Dirección General de Rentas; y

C O N S I D E R A N D O :

Que según se desprende de la liquidación de fs. 4, la referida firma es deudora al Fisco por la cantidad de \$ 11.055.—, por concepto de prestamista hipotecario y multa, por el ejercicio 1942;

Que a fs. 5, la Sociedad mencionada, haciendo referencia a las excepciones del Art. 1º, inc. f) de la Ley N.º 710, manifiesta no corresponderle el pago reclamado y solicita anulación de la Resolución de Dirección General de Rentas de fecha 6 de noviembre de 1945 corriente a fs. 4 vta.;

Que el señor Fiscal de Gobierno comparte con el criterio del señor Jefe de Asuntos Legales y Apremio de Dirección General de Rentas en sentido de que no debe hacerse lugar a lo solicitado por cuanto la operación se realizó de conformidad a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N.º 974 de Patentes Generales;

Por tales consideraciones, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Confírmase la Resolución de Dirección General de Rentas de fecha 6 de noviembre de

1945 corriente a fs. 4 vta., en el sentido de no hacer lugar a lo solicitado por la S. A. Comercial y Financiera Garovaglio y Zorraquín Ltda., en virtud a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2011 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierto la sucesión de doña Elisea Isasmendi de Ortiz, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretario del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 20 de 1946. — Julio R. Zambrano - Secretario.

Importe \$ 20.00 -- e|23|8|46 - v|27|9|46

N° 2006 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto la sucesión de doña ELISA TAMAYO DE LOPEZ, y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Agosto 20 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|21|8|46 — v|25|9|46

N° 2003 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE ZURITA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Agosto 13 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|20|8|46 - v|24|9|46.

N° 2002 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo interino del doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS MARTIN MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS M. MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2001 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DESIDERIA HOYOS DE SOSA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Voz Radical" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 11 de 1946. **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2000 — **SUCESORIO:** El doctor Armando Carlsen a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don JOSE ABDO, para que hagan valer sus derechos, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 23 de 1946. **Juan Soler**, Secretario.
 Importe \$ 20.— e|18|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1999 — **SUCESORIO:** El doctor Armando Carlsen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA RIVAS, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1946. — **J. Soler**, Secretario.
 Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1998 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de 1ra. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARGARITA FLORES ZERDA y se cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, que se publicarán durante treinta días. — Salta, Agosto 7 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1997 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don DOROTEO o DOROTEO ROBERTO CUEVAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten a hacerlo valer. — Salta, Agosto 14 de 1946. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1996 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de ANIBAL SUAREZ, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 16 de 1946. — **Raúl E. Arias Alemán**, Secretario.
 Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1995 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez Civil de 1ra. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUIS MARTORELL. Publicación por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta agosto 10 de 1946. **Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario.
 Importe \$ 20.— e|16|8|46 — al 23|9|46.

Nº 1997 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a los que se consideren con derechos a la sucesión de don CARLOS CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, agosto 9 de 1946. — **Juan C. Zuviría** - Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.00 — e|14|8|46 - v|21|9|46.

Nº 1986 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Capital, Dr. Armando R. Carlsen, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN ROMERO y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos si lo tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, agosto 9 de 1946. **Juan Soler**, — Secretario. — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1984 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENJAMIN A. DAVALOS MICHEL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto 7 de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46

Nº 1985 — **SUCESORIO:** El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por el término de Ley, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María Matiaza Vequis de Díaz. — Uncos.
 Salta, Agosto 2 de 1946.
Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1981 — **I. ARTURO MICHEL ORTIZ**, Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN TAMAYO (hijo) — Salta, Agosto 2 de 1946 — **Juan C. Zuviría** - Secretario Interino.
 Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1976 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don BERNARDO TORANZOS y que cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 7 de 1946. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1974 — **SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RUMUALDO MONTES y de Da. SALOME VIDES DE MONTES, y se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 7 de 1946. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1972 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Buenaventura Arias, ya sea como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — **Juan Carlos Zuviría** - Secretario.
 Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1971 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 1 Dr. Armando R. Carlsen Paz, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jes Fernández, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — **Juan Soler** — Secretario. — Salta, Agosto 6 de 1946.
 Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1970 — **Edicto:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Saba Rodríguez de Alzogaray, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — **Juan Carlos Zuviría** - Secretario.
 Importe \$ 20.00, — e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1969 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en

los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la sucesión de don LEONCIO DEMETRIO GÜTTIAN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 6 de 1946. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1956 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia. Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Asunción o Asunción Ruiz y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "LA PROVINCIA" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, Julio 31 de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
e|5|8|46 v|11|9|46.

Nº 1953 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don AMADO NAVARRO o VICTOR AMADO NAVARRO; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Salta Agosto 2 de 1946.
Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
e|3|8|46 — v|10|9|46.

Nº 1952 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE BORJA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le corresponda. Salta, Julio 30 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|3|8|46 — v|10|9|46.

N.º 1944 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Ira. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO COLOMA o FRANCISCO COLOMA GINER, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esa sucesión. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Zuviría Escribano - Secretario.
Importe \$ 20. — e|1|8|46 al 7|9|46

Nº 1938. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr.

Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña María Fanny Ovejero de Murúa y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 30 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|31|7|46 - v|6|9|46

Nº 1935 — EDICTO TESTAMENTARIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña NADIMA SAFATLE o SAFATLI o SAPATLI de HERRERA, citándose por el término de treinta días a los herederos instituidos en el mismo don Antonio Herrera, Carlos Nadín, o Nadin Herrera y Delia Herrera, como así a los acreedores y demás interesados a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.
Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1946.
Juan Carlos Zuviría, Secretario.
Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1934 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AMBROSIO ESPERIDON MORENO o AMBROSIO ESPERIDON MORENO. Edictos en los diarios el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 15 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario interino — Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1931 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario Actuario que suscribe, hace saber que ante este Juzgado ha sido habierta la sucesión de doña TRINIDAD GALLARDO y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea en carácter de acreedores o herederos para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 4 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1930 — EDICTO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, el Secretario que suscribe hace saber que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Doña MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD VELARDE y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea en el

carácter de herederos o acreedores, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, comparezcan a deducir sus acciones.

Secretaría, Mayo 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—. Hasta el 3 de Setiembre.

Nº 1926 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de la Primera Sección del Departamento de Rosario de Lerma, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de don Tomás Segovia y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Segovia, ya sean como herederos, legatarios o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Rosario de Lerma, Julio 25 de 1946. — Adán Briseño — J. de P. P.
Importe \$ 20.00 — e|26|7|46 al 2|9|46.

Nº 1923 — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don CONSTANTINO ERMACORA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en este Juzgado. Publicaciones en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 24 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|25|7 al 31|8|46.

Nº 1918 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a los que se consideren con derechos a la sucesión de doña LEANDRA FLORINDA FIGUEROA de MAIZ PEREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe. \$ 20.— e|25|7|46 — v|31|8|46.

Nros. 1916|1922 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y de doña Tránsito Sánchez y se cita a los que se consideren con derecho. — Salta, Julio 23 de 1946.
Juan Carlos Zuviría —
54 palabras \$ 2.70 y \$ 17.30 — 24|7 al 31|8|946.

Nº 1915 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de Ia. Instancia en lo Civil, Ia. Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Don Raúl Perera Quintana, bajo los apercibimientos de ley. — Salta Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|24|7|46 - v|29|8|46

Nº 1909 — SUCESORIO: Por disposición del Juez de Primera Instancia, Primera en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MIGUEL AGUILERA, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Julio 3 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1902 — EDICTO: SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos A. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE RAMON o RAMON ROMANO y de don JOSE ROMANO, y que cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 18 de 1946 — Tristán C. Martínez, secretario interino — Importe \$ 20. —

e|20|7|v|26|8|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2019 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Petrona Escalante de Escalante, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, calle Santiago del Estero Nº 1176, con extensión de siete metros y medio de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Sud, calle Santiago del Estero; Oeste, propiedad del señor Alberto Allemand; Este, propiedad del señor Angel J. Caldas; y Norte, propiedad del señor Manuel R. Alvarado; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 1º de 1946. Y VISTOS: Atento lo dictaminado precedentemente, téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un terreno en esta ciudad, ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1176, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al señor Fiscal y librese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de la Capital a sus efectos. I. Arturo Michel Ortiz".

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, haciendo constar que se han señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Juan C. Zuviría - Escribano Secretario, Interino.

Importe \$ 40. — e|24|8|46 — v|1º|10|946.

Nº 1968 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de Don DEMETRIO GUITIAN, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles situados en el departamento de CACHI de esta Provincia, cuya ubicación, extensión y límites se expresan a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "SALTA, julio 19 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en el escrito que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismo para que se presenten a hacerlos valer en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi para que informen si los terrenos afectan o no inmuebles fiscales o municipales. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA". Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: a) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 358 metros de Este a Oeste, por 61 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Demetrio Guitián; Sud, herederos de Samuel Pineda; Este, río Calchaquí; Oeste, propiedad de Demetrio Guitián; b) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 239 metros de Este a Oeste; por 91 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, propiedad de José María Lucero; Este, con Gregorio Guitián; Oeste, con un campo en comunidad; y c) Terreno ubicado en La Paya (Dep. de Cachi), de 66 metros de Este a Oeste, por 68 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de herederos Magno; Sud, Este y Oeste, terrenos de propiedad de los herederos de Pedro A. Lamas y Justa Funes. Salta, Julio 22 de 1946. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

345 palabras \$ 49.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1964 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Carlos Alberto Posadas en nombre y representación de doña Delicia Nieva de Hernández solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno (antes ha sido uno solo pero, últimamente ha quedado dividido en dos por el camino de cincuenta metros de ancho de la ruta treinta y cuatro de propiedad de la Administración Nacional de Vialidad que corre de sud a norte, tramo comprendido entre Rosario de la Frontera y Metán) ubicados en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia de Salta, teniendo el primer lote y que queda al oeste del camino ruta nacional número treinta y cuatro, las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte, con trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros, limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con doscientos noventa y ocho metros con cincuenta centímetros, limita con José Tobías; el lado Este,

con cincuenta y tres metros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte, y el lado Oeste, con cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros, limita con el camino provincial de Metán Viejo; y el segundo lote que queda al este del camino ruta nacional número treinta y cuatro, tiene las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte que es continuación de la línea norte del lote primero, ruta treinta y cuatro de cincuenta metros de ancho por medio, mide trescientos ochenta y nueve metros y limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con cuatrocientos cincuenta metros, limita con María Vázquez de García; el lado Este, con ciento diez y seis metros con veinticinco centímetros, limita con sucesión de José María Bernis, y el lado Oeste, con ciento diez y nueve metros con treinta centímetros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte; encontrándose actualmente estos dos lotes catastrados bajo el número cuatrocientos sesenta y uno del departamento de Metán; a lo que el Señor Juez ha proveído lo siguiente:

Salta 1º de Agosto de 1946. — Y vistós: Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de dos lotes de terrenos ubicados en Partido de Metán Viejo, Dpto. de Metán y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficios al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. — I. A. MICHEL O.". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 5 de 1946. — Juan C. Zuviría — Secretario Interino.

490 palabras \$ 78.00 — e|6|8|46 - v|12|9|46

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 1932 — EDICTO DE DESLINDE. Habiéndose presentado doña María Albertina Capobianco de Saravia, por sus propios derechos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad, denominada "La Esperanza", situado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la línea Chavez que lo separa de la finca "San José de Orquera", que fué de Don Wenceslao Orquera y luego de Don Bernardino Medrano; Sud, con la finca "El Tunal", que fué de los Altamirano y de los Montoya y luego de Doña Luisa Aparicio de Mendilharsu e hijos, Carmen Centeno de Mendilharsu, Esteban Barroso y David Aiziczon; Este, Río Pasaje y Oeste, con la línea de "Agua Blanca" que lo separa de propiedad que fué de don Juan A. Saravia; inmueble que tiene una extensión aproximada de mil quinientos ochenta metros de frente sobre el Río Pasaje por diez y siete mil doscientos metros de fondo; el Señor Juez de la causa, Dr. Néstor E. Sylvester, interinamente a cargo del Juzgado Civil de Primera Nominación de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 2 de 1946.

Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 el C. de Ptos., practíquese por el perito propuesto, Agrimensor Hermann Plister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca individualizada en la presentación que antecede, previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", haciéndose conocer las operaciones pedidas, los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 574 C. de Ptos. Dése intervención al señor Fiscal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — Sylvester".

Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1927 — Habiéndose presentado el Dr. Marcelo Cuéllar en representación de don Néstor Patrón Costas, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Animas" o "Las Animas", situada en el Partido de Escoipe, departamento de Chicoana de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "Villa Sold" de Don José Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con el Río de Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la Sucesión de Don Benjamín Zorrilla hoy de don Ramón Chihan; el señor Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 19 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenados los extremos del artículo 570, C. Pts., practíquese por el perito propuesto, Ingeniero José Díaz Pueras, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, previa publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones a practicarse con las circunstancias del artículo 574, C. citado. Posesiónese al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — Aranda". — Salta, Julio 22 de 1946. — Juan Carlos Zuviría - Secretario.
Importe \$ 40.00 — e|26|7|46 - v|2|9|46

Nº 1910 — EDICTO DE DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en representación de don Miguel Hada solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Sauce Solo", ubicado en el departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, finca Macapillo Viejo; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde termina las diez leguas castellanas que le asignan de fondo sus títulos de origen, o sea la línea conocida con el nombre de Pozo del Tolloché; y Oeste, con el río Pasaje; el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 8 de 1946. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor Juan Antonio Urrestarazu (h.), en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá de-

jando certificado en autos y désele la correspondiente intervención... Salta, Junio 22 de 1946. — Y Vistos: Atentas las constancias de los títulos acompañados y relación de fs. 123|124; se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. En su mérito, practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Sauce Solo, ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, la finca "Macapillo Viejo"; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde terminan las diez leguas castellanas que le asignan de fondo los títulos de origen o sea la línea conocida con el nombre de "Pozo de Tolloché"; y Oeste, con el río Pasaje; y sea practicada por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciéndose saber las operaciones, con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Procedimiento, para que se presenten las personas que tengan interés a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal. Sylvester". — Lo que el suscrito Secretario interino hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 15 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario Int.
336 palabras: \$ 47.20 — e|23|7|46 — v|28|8|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2017 — Por ERNESTO CAMPILONGO. — Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, y correspondiente al Concurso Civil de Acreedores de don Félix R. Usandivaras, el 18 de setiembre próximo, a horas 17, en el local del Bar ElGlobo calle Caseros Nº 645 venderé sin base los derechos y acciones correspondientes al concursado sobre un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, Avenida Sarmiento entre Güemes y Avenida Belgrano, con extensión de diez metros de frente por treinta metros de fondo, o lo más o menos que resultare de acuerdo al título respectivo; comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Cucharro; Sud, con propiedad de don Isaac Yudi, que antes fué también del concursado; Este, con terrenos del mismo Concursado; y Oeste, con Avenida Sarmiento. Se hace constar que el comprador tomará a su cargo las acciones de cualquier orden que competan al Concurso para recuperar la posesión del inmueble en la parte que resultara detenida por terceros, hasta completar la extensión asignada sin responsabilidad ninguna para el Concurso. 20 % de seña y cuenta del precio en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero.
200 palabras: \$ 25.— e|24|8|46 — v|11|9|46

Nº 2004 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI. — COMPLETO EQUIPO ODONTOLOGICO. — El 27 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en mi Oficina de Remates, calle Urquiza Nº 325, subastaré públicamente, sin base los siguientes bienes:

- 1 Equipo "MASTER A" de SSWHITE completo sin la jeringa para agua caliente.
- 1 Sillón SSWHITE Nº 2 con cambio de esmal-

te.

- 1 Compresor SIMPLEX con tanque.
- 1 Mueble "COLUMBIA" B.
- 1 Balde "COLUMBIA".
- 1 Mesita rodante, chica.
- 1 Alfombra "SIMPLE", 1/2 circular.
- 1 Esterilizador "TIEMU" - 1.
- 1 Convertidor de corriente "COLUMBIA"
- 1 Juego completo, instrumental para odontología.

Ordena Sr. Juez de Comercio - Secretario Ricardo Arias.

Juicio — Ejecución Prendaria P. Martín Córdoba vs. Agustín Torán.

Comisión cargo del comprador. — SIN BASE.

J.-M. Decavi.

Importe \$ 8.00 — e|20|8|46 - v|27|8|46.

Nº 1993 — Por CARLOS GOMEZA FIGUEROA. Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. César Alderete, y como pertenencia al juicio "Embargo preventivo Savo Veinovich vs. Magdalena Vda. de Cirer", el día Sábado 24 de Agosto de 1946, a Horas 11, en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 140 venderá en pública subasta, SIN BASE, dinero de contado, los derechos indivisos que le corresponden a la ejecutada a título de gananciales sobre los siguientes bienes muebles embargados, que se encuentran en San Antonio de los Cobres en poder de su depositario judicial Sr. Savo Veinovich una máquina cortadora marca "Morton Machini Co.", regular estado; una máquina amasadora marca "Siam", usada; una máquina sobadora "Tragadora" Siam Nº 2514, usada; un motor de un cilindro marca "Long Life" Siam Nº 10116, de 10 H. P. sin dinamo, usado; un tanque conectado al motor; un tanque chico conectado al motor, usados; tres volantes para el motor, usados; un tambor de aceite vacío; una lámpara Kerosene, con depósito de vidrio, tamaño chico, usada; un pirómetro para controlar la temperatura del horno; diez bateas para pan, de tablas de cajón, muy usadas; cuarenta y dos latas para hornear pan, usadas; seis palas de madera para hornear pan, con cabos; tres correas de suela para poleas regular estado; dos tirantes de madera de seis por tres de cinco metros de largo en buen estado; una báscula para 500 kilogramos, bastante usada; una balanza chica de plato, para cinco kilos, mal estado; una carretilla de hierro, regular estado y otros bienes que detallaré en el acto de la subasta.

En el acto del remate el comprador abonará como seña y a cuenta del precio de compra el 25 % del importe. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. — Carlos Gomez Figueroa — Martillero.
304 palabras \$ 12.00 — e|14|8|46 - v|24|8|46

Nº 1980 — Por LEONCIO M. RIVAS — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de esta Provincia, recaída en el juicio: "Sucesorio — Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz", remataré el día 25 de setiembre de 1946, a horas 17 en Mitre 648 de esta ciudad; los siguientes bienes: Inmuebles "San Isidro", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, Río Bermejo; Sud, Asunción Torres; Este, Secundido Yilesca; Oeste Francisco Filpo. Superficie: 1.874. Hectáreas — Ba-

se: CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.

Inmueble situado en Orán, con un área de 2.700 metros cuadrados, encerrando dentro de los siguientes límites; Sud y Este, calles López y Planés y Belgrano; Oeste, Misa Colque; Norte; N. M. Aparicio de Corte. — Base; DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. Veinte al contado. Señala, el veinte por ciento. Comisión por el comprador. — Leoncio M. Rivas — Martillero.

Importe \$ 40.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1921 — REMATE JUDICIAL. — Por Oscar C. Mondada. — En el Pueblo de El Carril, sobre la misma propiedad, con base de \$, 2.000.—, al contado.

El 30 de Agosto de 1946, a horas 10, por orden del Sr. Juez en lo Civil de 3a. Nominación y en el juicio "Ordinario - Escrituración: LEOCADIA PERALTA DE MORENO vs. GUILLERMO ALVAREZ", venderé terreno con casa, de 30 metros de frente por 60 metros de fondo aproximadamente. UBICADO a media cuadra del camino nacional a Cafayate, y LIMITADO: Norte, Modesto Torán; Sud camino a Chicohuá; Este, calle Pública y Oeste, Ernesto Becker. Su edificación consta: pieza de 8 por 5 metros con tres paredes de material cocido; corredor de 8 por 3 metros costado Este y galpón de 5 por 4 metros; todo techo de zinc, macera dura, pisos de tierra, cocina adobe, techo de quincha.

En el acto del remate exigirá el 20 % como señal a cuenta precio y comisión martillero a cargo del comprador.

NOTA: No estando inscripto el título del ejecutado, la escrituración será ordenada y otorgada por el Sr. Juez actuante. Por más datos a mi escritorio: Alvarado 1031.

OSCAR C. MONDADA - Martillero
Importe \$ 40.— e|25|7 al 31|8|46.

CITACION A JUICIO

Nº 1985 — CITACION A JUICIO. En el expediente "Nulidad de venta con pacto de retroventa Síndico quiebra de Joaquín Lloret vs. José Abraham", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, cita a don José Abraham o a sus herederos o sucesores para que se presenten a tomar la correspondiente intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor que los representen si no comparecen dentro del término de veinte días. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL por igual plazo. (Art. 90 del Céd. de Poc. C. y C.).

Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Agosto 6 de 1946.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario —
Importe \$ 25.00 e|13|8|46 — v|7|9|46.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2020 — SENTENCIA DE REMATE. — Notificación. — En el expediente "Ejecutivo, Trigve Thon vs. Pedro Legarralde", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Salta, julio 12 de 1946... RESUELVO:

Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse franco y remate de lo embargado al deudos, con costas a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Ernesto T. Becker en la suma de quinientos veinticinco pesos moneda nacional, incluyendo los honorarios por las diligencias de embargo preventivo del Exp. N.º 12275. Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. C. ALDERETE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Julio 13 de 1946. — Ricardo R. Arias. — Escribano - Secretario.

Importe \$ 10.— e|24 al 27|8|46.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2021 — VENTA DE NEGOCIO.

Ley N.º 11867

A los efectos de lo prescripto en la Ley Nacional número 11867, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del aserradero instalado en terrenos de propiedad de los Ferrocarriles del Estado ubicado en la Estación General Pizarro, departamento de Anta, de esta Provincia, de propiedad del señor RICARDO BELISARIO TEJERIZO, a favor del señor Patricio Martín Córdoba, con todas las instalaciones, motores y demás accesorios.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía calle Urquiza N.º 434, teléfono 3144.

Salta, agosto 23 de 1946.

Importe \$ 12.— HORACIO B. FIGUEROA
e|26|al 31|8|46.

Nº 2007 — VENTA DE NEGOCIO

Se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta de un negocio de Farmacia y Droguería denominado "La Estrella" ubicado en la ciudad de Orán, en la calle Alvarado Nº 226 que debe electuar la señora JUANA RUIZ DE PEIRO a favor del señor NESTOR SALLEN, ambos domiciliados en la ciudad de Orán, quedando el pasivo a cargo de la vendedora, Elida Julia González, Escribana Nacional. — España 878 - Salta.

Importe \$ 12.— e|21|8|46 — v|26|8|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2013 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — LICITACION PUBLICA — DEPOSITO Y SUMINISTROS — En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N.º 1049 de fecha 6 de agosto en curso, llámase a licitación pública para el día seis de setiembre de 1946, a horas 14 y 30, en ésta Oficina de Depósito y Suministros, para la provisión de diez libros de 300 hojas, 60.000 fichas y 5.000 solicitudes de marcas y señales, con destino a Dirección General de Rentas, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones y muestras, pueden solicitarse en ésta Oficina y las propuestas, deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escri-

bano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, en el día y hora arriba indicado. — Salta, Agosto 22 de 1946. — HUGO ECKHARDT - Jefe de Depósito ministerio de Hacienda, O. P. y F.
165 palabras \$ 23.00 — e|23|8|46 - v|6|9|46.

Nº 2009 — Salta, Agosto 19 de 1946.

Visto el Decreto Nº 640 de fecha 5 de Julio de 1946, del P. E. en el cual se autoriza a Jefatura de Policía a llamar a licitación pública, para la provisión de vestuario para el personal superior y de tropa de esta repartición, el suscrito, Jefe de Policía de la Provincia:

RESUELVE:

1º — Llámase a licitación pública por el término de 15 (QUINCE) días, a partir de la fecha, para la provisión de:

1.000 (MIL) pares de botines.

330 (TRESCIENTOS TREINTA) uniformes.

30 (TREINTA) capas de goma.

2º — Las propuestas se presentarán en la oficina de la División Administrativa de esta Jefatura, bajo sobre cerrado y lacrado acompañando las muestras respectivas, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el capítulo "Licitaciones, enajenaciones etc.", de la Ley de Contabilidad, en vigencia.

3º — La apertura de los sobres se realizará el día 2 de Setiembre del cte. año a horas 10 y 30 en las oficinas de la mencionada División, ante la presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

4º — En la oficina de la División Administrativa se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

5º — Dése a publicidad en el BOLETIN OFICIAL, en los diarios "El Norte" y "La Provincia", de la presente resolución por el término de Ley.

Julián S. Ruiz Huidobro

JEFE DE POLICIA

232 palabras: \$ 36.60. e|21|8|46 — v|21|9|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 487 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACION CIVIL - Exp. Nº 13756. ORDINARIO - DIVISION DE CONDOMINIO. Dorotea Guerra vs. Ruben Ochoa.

COMPRA VENTA. Prueba. Obligación del vendedor.

Acreditado por el actor que las mercaderías fueron vendidas al demandado, procede la acción contra éste por cobro del saldo de precio. Primera Instancia, Salta, Agosto 22 de 1946.

Y CONSIDERANDO:

1º — Don Delfín C. López vendió a la actora y al demandado un conjunto de muebles y útiles que se detallan en el inventario que se confeccionó el mismo día en que se formalizó esa venta; es decir el 17 de octubre de 1941 (ver recibo de fs. 1; inventario de fs. 19 y testimonios de fs. 30 y 30 vta.). En consecuencia la compra se hizo en condominio. El 3 de junio de 1943 suscriben el convenio de fs. 2 por el que se establece que los condominios tendrán preferencia en el caso de venta de las cosas adquiridas.

2º — La actora afirma que su parte en el condominio fué arrendado al demandado en la suma de \$ 34 % mensuales. Sin embargo en autos, no hay elementos de juicio que prueben suficientemente la existencia de ese contrato de locación. En efecto: a) En los recibos agregados a fs. 11|12 —reconocidos a fs. 37 de autos— no se expresa que las cantidades recibidas lo han sido en concepto de arrendamiento de los muebles; b) Según la actora, ella percibiría al año en concepto de arrendamiento \$ 408 %; lo que importa decir que su capital (valor de los muebles: \$ 850 %) le redevolvía aproximadamente el 50 % anual. En consecuencia; no es posible admitir que el demandado haya formalizado un contrato tan exageradamente gravoso para sus intereses.

3º — En cambio los siguientes medios probatorios autorizan a concluir que hubo en realidad una venta: a) En el convenio de fs. 2 se estableció que el demandado debe ser preferido a cualquier otro comprador, y se fija el precio de las cosas; b) La circunstancia de encontrarse el demandado en posesión de los muebles (ver inventario de fs. 19 y boletas municipales de fs. 23); y c) No ha probado que las sumas que se detallan en los documentos de fs. 11|12 le fueron entregados a la actora en pago de un préstamo anterior; uno de los testigos sólo expresa que sabe de oídas o por referencias de Ochoa y los otros dos nada han dicho al respecto (ver fs. 25, 27 y 36). La misma actora ha pedido a fs. 7 que se condene al demandado a entregar el importe de los muebles si éste prefiriese —dice— comprarlos.

4º — Descontadas del valor de los muebles (\$ 850), las sumas recibidas, le queda un saldo a favor de la actora de \$ 258,40 %, cantidad por la que debe prosperar la demanda (arts. 1323, 1424, 1432 y concordantes del Cód. Civil).

Por todas esas consideraciones,

FALLO: Haciendo lugar solamente en parte a la demanda y en su consecuencia condeno

a don Ruben Ochoa a pagar a la actora, dentro de los diez días, la suma de Doscientos cincuenta y ocho pesos, cuarenta ctvs. % con más los intereses legales. Sin costas, atento al resultado del pronunciamiento. Cópiese, repóngase y notifíquese.

Sobre raspado: descontadas: Vale.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ,

Nº 488 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACION CIVIL — Expediente: Nº 14654, Escrituración — María Mamani de Cardozo y Paula Mamani de Carral vs. Delfín Burgos.

PRUEBA: No puede producirse pruebas, sino sobre hechos que precisa y claramente hubiesen sido articulados por las partes en los escritos de demanda y contestación.

PRIMERA INSTANCIA. Salta, Agosto 22 de 1946.

CONSIDERANDO:

1º — A fs. 6|7 las actoras inician acción ordinaria contra don Delfín Burgos tendiente a obtener que éste les escriture el inmueble "Las Arcas", ubicado en el partido de San José departamento de Cachi y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de don Felipe Plaza; Sud, con herederos de don Ildefonso Mamani; Naciente, con el río Calchaquí y por el Oeste, con las cumbres del cerro Overo. Fundan sus derechos en el documento que corre agregado a fs. 4 de autos que fué tachado de falso al contestarse la demanda. Resulta efectivamente, de la pericia practicada de fs. 56|59 en ese instrumento ha existido un cuerpo de escritura anterior que fué borrado para insertar la nueva escritura que establece la obligación del demandado de escriturar el inmueble "Las Arcas". A simple vista se nota la falsificación del documento. Las conclusiones de la pericia están ampliamente corroboradas con las posiciones absueltas en rebeldía por las actoras (fs. 51|54; y arts. 188, 137 y concordantes del cód. de proc.). Por último; téngase en cuenta que el documento de fs. 4 lleva fecha 26 de Noviembre de 1935 y la escritura de cesión agregada a fs. 42|45, 30 de Noviembre del mismo mes y año; y en consecuencia —aun en el caso de ser aquél auténtico —habría quedado anulado en virtud de la formalización de la escritura pública de referencia.

2º — La acción ha sido promovida para obligar al demandado a escriturar el boleto de fs. 4. No puede producirse pruebas sino sobre hechos que precisa claramente hubiesen sido articulados por las partes en los escritos de demanda y contestación (Art. 118 del Cód. de Proc.); y por lo tanto no es admisible prueba alguna sobre la simulación del boleto de compra-venta que con posterioridad fué elevado a escritura pública (fs. 42|45), ya que esta cuestión no tiene relación con los hechos articulados en la litis contestación. Por otra parte las declaraciones de fs. 36|37, 37|38 y 40|41 no hacen prueba suficiente porque esos testigos no dan las razones en que apoyan sus afirmaciones (arts. 203 y 214 del cód. de proc.).

Por todas esas consideraciones; y habiéndose tenido a la vista los expedientes "Nros. 1253 —Sucesorio de Juana Mamani de Plaza—,

y 19614 — Ordinario (nulidad de testamento) Provincia de Salta vs. María Mamani de Cardozo y Paula Mamani de Carral"—, que no mejoran la situación de las actoras en autos.

FALLO: I. — Rechazando en todas sus partes la demanda iniciada a fs. 6|7 de autos. Con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Fiore en la suma de trescientos ochenta pesos % (arts 3º, 4º inc. 3º y 11 de la Ley 689). II: — Consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia, remítanse los antecedentes al Juzgado en lo Penal en turno a los fines de que se sirva instruir sumario para identificar a los culpables de la falsificación (Arts. 292, 296, 71 del Cód. Penal y 137 del Proc.). Cópiese, repóngase y notifíquese. I. ARTURO MICHEL ORTIZ.

Nº 489 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL.

Exp. N.º 13.782. Ordinario (cobro de pesos) Salomón Abraham vs. Herederos de don Manuel Flores.

DEMANDA: Efectos de la falta de contestación de la demanda.

No basta la rebeldía del demandado para tener por ciertos los hechos alegados en la demanda, es necesario que sean suficientemente probados y que tengan un apoyo legal que les dé fundamento.

PRIMERA INSTANCIA. - Salta, Agosto 24 de 1946.

CONSIDERANDO:

1º — Consta en el instrumento que ha presentado el actor (fs. 1) que don Manuel Flores le vendió 10.000 postes de quebracho colorado. Se expresa en el mismo que el vendedor ha recibido en el acto de firmarse el convenio, el precio de la venta o sea la suma de \$ 12.000 m/n. y que las cosas materia del contrato han sido entregadas al comprador, quedando por su cuenta en la playa del desvío Kilómetro 1280 C—15, ramal a Embarcación de los FF. CC. del Estado. El jefe de la Estación Sazualito, tomó nota de la transferencia, a los efectos de la provisión de vagones; se deja asimismo constancia que los postes quedan por cuenta del comprador.

2º — Tal es el contrato de compra-venta que han realizado actor y demandado, al que debemos considerar auténtico, atento el resultado de las pericias practicadas a fs. 22|24. Expresa aquél —al iniciar la acción de fs. 4— que no pudo cargar los postes por encontrarse éstos en un desvío particular en el cual sólo podía hacerlo el vendedor; y que éste para salvar situaciones financieras apremiantes, dispuso de los postes, vendiéndolos a terceras personas. Realizado este acto —continúa expresando el actor— se le devolvió en diversas partidas parte del precio o sea la suma de \$ 7.150.— m/n. quedando un saldo impago de \$ 4.850.— m/n. que es por el que ha promovido la presente demanda.

3º — La pueba que ha producido el actor está muy lejos de acreditar los extremos de su acción. Los demandados no han contestado la demanda. El art. 110, inc. 1º establece que el silencio del demandado puede estimarse como

reconocimiento de la verdad de los hechos a que se refiere la demanda, como consecuencia de la obligación que él mismo impone, en el sentido de que debe negar o confesar los hechos determinados por el actor; esa sanción no es imperativa sino por el contrario sólo es facultativa para el Juez, quien tiene un criterio amplio en la apreciación de la prueba, de acuerdo a su conciencia. La falta de contestación de la demanda sólo puede importar una presunción favorable al actor, y de consiguiente como una sola presunción no basta, el demandante estaba obligado a justificar los extremos de la acción. Y sólo cuando la falta de contestación de la demanda se encuentra corroborada con otras pruebas, demostrando el actor la justicia de su causa, recién resulta aplicable la sanción del inc. 1º del artículo 110 del C. de Procedimientos (Doctrina y argumentación basada en los arts. 110 y 370 del C. de Procedimientos).

Petición justa —es en el sentido de este art.— aquella que está amparada por la ley y se ha-

ya debidamente comprobada. Por último; debemos tener en cuenta que el art. en examen no está comprendido en la regla del art. 919 del Cód. Civil porque éste se refiere a los autos jurídicos, muy distintos por cierto a una materia de prueba, y además porque dicho artículo del C. de Proc. confiere al Juez la facultad de apreciar la falta de contestación de la demanda, no existiendo por lo tanto obligación de contestarla impuesta por la Ley (Conf. Díaz de Quijarro en J. A., t. 18, p. 1315; Alsina Ts. 2 y 3 ps. 151 y 374[375 respectivamente; Fernández ps. 185 y Faré en G. del F. t. 18 pág. 299).

La prueba instrumental con la que se pretendía comprobar que en el desvío mencionado en convenio de fs. 1 solamente el vendedor podía cargar o despachar las mecaderías, no han dado resultado alguno (ver informe de fs. 26).

Tales afirmaciones, por otra parte, no parecen verosímiles. Los objetos comprados quedaron en disposición del comprador y se notificó al Jefe de Estación a objeto de la provisión de vagones; tales antecedentes hacen pensar que la intención de las partes debió dejar a aquél en posesión de las cosas para que así pueda despacharlas en ferrocarril inmediatamente después que se hayan conseguido vagones. De otra manera no se explica tal notificación. Además —y esto es fundamental— ni siquiera se intentó comprobar, durante el término de prueba, que el vendedor haya dispuesto de esos postes vendidos. Sólo existe en autos la presunción que arroja la falta de contestación de la demanda.

Por todas esas consideraciones,

FALLO: Rechazando la demanda en todas sus partes. Con costas.

Cópiese, repóngase y notifíquese.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 6